



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



NIF: P3001600J



PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA VICEALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE SOBRE LA GESTIÓN Y EL USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

La Asociación de Naturalistas del Sureste, en adelante ANSE, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, firmaron un convenio el día 15 de junio de 1998, sobre la gestión y el uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal para el desarrollo de Proyectos Medioambientales, por un periodo de 15 años.

Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno de 4 de agosto de 2003, se aprobó una modificación del Convenio previamente suscrito, como consecuencia de la superficie cedida del Vivero, minorando en 3.700m² para obra de la construcción de la primera fase de un futuro centro de salud de Cartagena.

En el año 2008, vuelve a ser necesario aminorar una nueva superficie de 1.770m² de la parte del Vivero Municipal para la ampliación del centro de salud existente, y convertirlo en el Centro de Salud del Área Oeste (Barrio de la Concepción) de Cartagena.

El día 2 de enero de 2012, ambas entidades firman nuevo convenio sobre la gestión y uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal en orden a reflejar la nueva relación de las superficies a utilizar por ANSE, así como las condiciones de dicha ocupación y uso, y de algunas balsas existentes en el polígono 104, parcela 4 del paraje de la Capellanía en terrenos de la antigua depuradora de Aguas Residuales de El Algar, (EDAR), para el desarrollo de proyectos medioambientales por periodo de 15 años.

El 5 de diciembre de 2016, se realiza una adenda al convenio firmado el 2 de enero de 2012 para el proyecto "Conservación de arenales y lagunas costeras en el Sureste de la Península", siendo el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se firma carta de compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANSE, para el desarrollo del proyecto: "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura", el cual recibe ayudas de la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Emplea verde 2017 cofinanciado con el Fondo Social Europeo, que incluye el compromiso de cofinanciar el proyecto con 5.500€ que representa el 5,68% del coste total del proyecto.

Con fecha 4 de diciembre de 2018, se aprobó el convenio que tenía como objeto sustituir el Convenio existente, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y ANSE de 2 de enero de 2012, relativo a la gestión y uso de terrenos de propiedad municipal sitos en el Vivero Municipal de Barrio de la Concepción.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena





FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J



Es necesario llevar a cabo dicho convenio, ya que el actual se extingue en el presente año 2023, por lo que se redacta un nuevo texto, donde se modifica la cantidad asignada a modo de aportación municipal, siendo el nuevo importe de 8.000€, para 2023,2024,2025 y 2026.

Indicar también, que el pago fraccionado de la indemnización prevista por la rescisión del Convenio anterior de la pérdida de inversiones y obras realizadas por ANSE en la superficie del Vivero, ha quedado en 2022 pagada en su totalidad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE, SOBRE LA GESTIÓN Y EL USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN Y DE BALSAS EN EL PARAJE DE LA CAPELLANÍA DEL ALGAR (POLÍGONO 104, PARCELA 4), PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES.

A tenor del artículo 47 del Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se suscribe el siguiente convenio, motivado por la mejora en la eficiencia de la gestión pública y la contribución a la realización de actividades de utilidad pública y siendo financieramente sostenible durante la vigencia de dicho convenio.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P3001600J, en virtud de las atribuciones conferidas según Decreto de Alcaldía de 19 de Junio de 2019 publicado en el BORM de 19 de Diciembre de 20219 n.º 292.

Y por otra, D. Pedro García Moreno, con DNI n.º 22.957.939Y, Director de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con CIF: G-30072540 y domicilio , a efectos de notificaciones en Plaza Pintor José María Párraga, n.º 11 bajo. CP 30002. Murcia.

Actuando en razón de sus respectivos cargos y competencias y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar, necesarias y suficientes para la suscripción del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.

Que las dos Entidades señaladas, firmaron convenio el día 15 de junio de 1998, sobre la gestión y uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal para el desarrollo de Proyectos Medioambientales, por periodo de 15 años.

Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno de 4 de agosto de 2003, se aprobó una modificación del Convenio previamente suscrito, como consecuencia de la superficie cedida del Vivero, minorando 3.700m2, para obra de la construcción de la primera fase de un futuro Centro de Salud De Cartagena.

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena



En el año 2008, vuelve a ser necesario aminorar una nueva superficie de 1770m2 de la parte del Vivero Municipal, para la ampliación del Centro de Salud existente, y convertirlo en el Centro de Salud del Área Oeste (Barrio de la Concepción) de Cartagena.

SEGUNDO.

El día 2 de enero de 2012, ambas entidades firman nuevo convenio sobre la gestión y uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal en orden a reflejar la nueva relación de las superficies a utilizar por ANSE, así como las condiciones de dicha ocupación y uso, y de algunas balsas existentes en el polígono 104, parcela 4 del paraje de la Capellanía en terrenos de la antigua depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR), para el desarrollo de proyectos medioambientales por periodo de 15 años.

El 5 de diciembre de 2016 se realiza una adenda al convenio firmado el 2 de enero de 2012 para el proyecto "Conservación de arenales y lagunas costeras en el Sureste de la Península", siendo el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

TERCERO.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se firma carta de compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANSE, para el desarrollo del proyecto: "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura", el cual recibe ayudas de la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Empleaverde 2017, cofinanciado con el Fondo Social Europeo, que incluye el compromiso de cofinanciar el proyecto con 5.500€ que representa el 5,86% del coste Total del Proyecto.

CUARTO.

El convenio tendrá una vigencia de 4 años, pudiéndose prorrogar o extinguir, antes de que finalice el establecido, tal y como establece lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 49, apartado h) a modo literal :

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que correlativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J



ACUERDAN

La firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas entidades regulado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO

Este Convenio tiene como objeto sustituir el Convenio existente, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación de Naturalistas del Sureste (en adelante ANSE) de 4 de diciembre de 2018, relativo a la gestión y el uso de parte de los terrenos del Vivero Municipal del Barrio de la Concepción, que se extinguió en el año 2022.

Dicho objeto, incluye el fomento de la educación y la divulgación ambiental, a través de la programación de actividades por parte de ANSE, así como la gestión del vivero municipal para mantenerlo en las condiciones idóneas para su normal funcionamiento.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE ANSE

ANSE, como responsable de la gestión de las instalaciones del Vivero Municipal asume las siguientes funciones y obligaciones:

1. Gestionar el Vivero, como centro de producción de especies vegetales autóctonas para su utilización en jardinería y proyectos de restauración ambiental, manteniéndolo en las condiciones idóneas para su normal funcionamiento.
2. Diseñar actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados. ANSE deberá realizar 3 actividades para escolares o el público en general, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas del municipio, su uso y valor ecológico.
3. Informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre el funcionamiento del, según lo dispuesto en la cláusula 4ª.
4. Justificar anualmente la subvención, según la Ley de Subvenciones.
5. Mencionar, de manera explícita que las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de este Convenio, son cofinanciadas por el Ayuntamiento.
6. Asimismo, ANSE, podrá colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés, estableciéndose en caso la fórmula concreta de colaboración.

TERCERO.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

El Ayuntamiento de Cartagena tiene las siguientes obligaciones:

1. Dar derecho a ANSE para gestionar y usar las siguientes instalaciones y terrenos de propiedad municipal para la ejecución de proyectos medioambientales:

- Terrenos situados en el Vivero Municipal del Barrio de la Concepción y que afecta a la superficie de la actual parcela municipal del Vivero, que o se vio afectada por la ampliación del Centro de Salud del Área Cartagena Oeste colindante (un total de 3.289,27m2), según señala el plano adjunto y que queda incorporado al presente Convenio como Anexo I.

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30





FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27

NIF: P3001600J

**2. Colaborar en la financiación aportando la contribución económica prevista en este convenio para asegurar su funcionamiento se desglosa de la siguiente forma:**

- La cuantía anual en concepto de subvención es de 8.000€

Por lo tanto, las aportaciones anuales totales se establecen en el siguiente cuadro:

	2023	2024	2025	2026
Subvención	8.000€	8.000€	8.000€	8.000€
TOTAL	8.000€	8.000€	8.000€	8.000€

La distribución de los importes se establece como se ha dispuesto en las Bases Reguladoras del Presupuesto de la Entidad Local, como excepción a lo que establece el artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "Compromisos de gasto de carácter plurianual", en el apartado 3.

El importe que corresponde a el año 2023, se establece en el documento contable nº 2023.2.0003237.000, con cargo a la partida 2023-02004-4190-48261.

Para hacer efectiva la cantidad estipulada, la Asociación de Naturalistas del Sureste deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

3. Apoyar y facilitar la difusión de los proyectos realizados en el Vivero.**4. Asegurar el mantenimiento de las infraestructuras del Vivero, cuando sean precisas obras de adecuación, más allá de las tareas básicas de mantenimiento que llevará a cabo ANSE.****6. El Ayuntamiento de Cartagena, podrá pedir la colaboración de ANSE, en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés, estableciéndose en caso la fórmula concreta de colaboración.**

La titularidad de los resultados obtenidos, serán del Ayuntamiento de Cartagena, puesto que se está actuando en un espacio de titularidad pública, no obstante los resultados actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados, podrán ser utilizados para para propaganda propia de la asociación.

CUARTA.-PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ANSE informará al Ayuntamiento de Cartagena remitiendo:

- a) Proyecto anual de actividades
- b) Presupuesto anual, con la previsión de gastos e ingresos

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



c) Memoria anual de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, así como copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Justificación económica de la ayuda municipal según la Ley de Subvenciones y gastos de personal.

QUINTA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación y cofinanciación del Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Finalizado el periodo de vigencia del Convenio, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cuantas inversiones e instalaciones desarrolladas en los mismos, sin derecho a indemnización a ANSE.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Con el fin de contribuir al mejor cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por 2 representantes de cada una de las partes, que se reunirá periódicamente y a petición de cualquiera de las partes, con las siguientes facultades y obligaciones:

a) Supervisar el desarrollo y la ejecución de cuantas actuaciones se realicen en el marco del Convenio, que se ajustan a los objetivos de las actuaciones definidas por el mismo.

b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la ejecución del Convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones que constituyan la actividad objeto del mismo.

Los representantes municipales serán nombrados por la Sra. Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, quienes a su vez contarán con un suplente y se determinarán al principio de cada ejercicio de entre los empleados públicos que cuenten con la capacidad técnica suficiente para la evaluación de los proyectos presentados por ANSE.

En la Comisión de Seguimiento serán representantes de ANSE, quienes la propia Asociación determinen para cada ejercicio anual.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El convenio puede ser extinguido por alguna de las siguientes causas, según el artículo 51 del Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las causas de resolución de los convenios son las siguientes:

a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.





FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



Ayuntamiento
Cartagena



- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial
- e) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento del Convenio, en cumplimiento de lo establecido en art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual en su aptdo e) establece: "Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento". En caso de incumplimiento por ANSE de los términos de este Convenio, el Ayuntamiento podrá establecer un plazo de subsanación o, en su caso, iniciar los trámites de Resolución del mismo, previos los trámites que legalmente procedan.

En caso de incumplimiento por parte municipal, ANSE no tendrá derecho a indemnización por el mismo.

Asimismo será de aplicación el aptdo g) de la precitada Ley, que es del siguiente tenor literal: "g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes".

NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
2. Debido a que de este convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos, cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de las partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.
Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.
 - b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.
3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del





FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena



mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

DÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de Convenio de colaboración y por tanto, conforme al artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por los responsables de la investigación de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, se resolverán por la vía contencioso-administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)	Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
D. Pedro García Moreno	Dña. Noelia Mª Arroyo Hernández

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J

Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Expediente 722634J

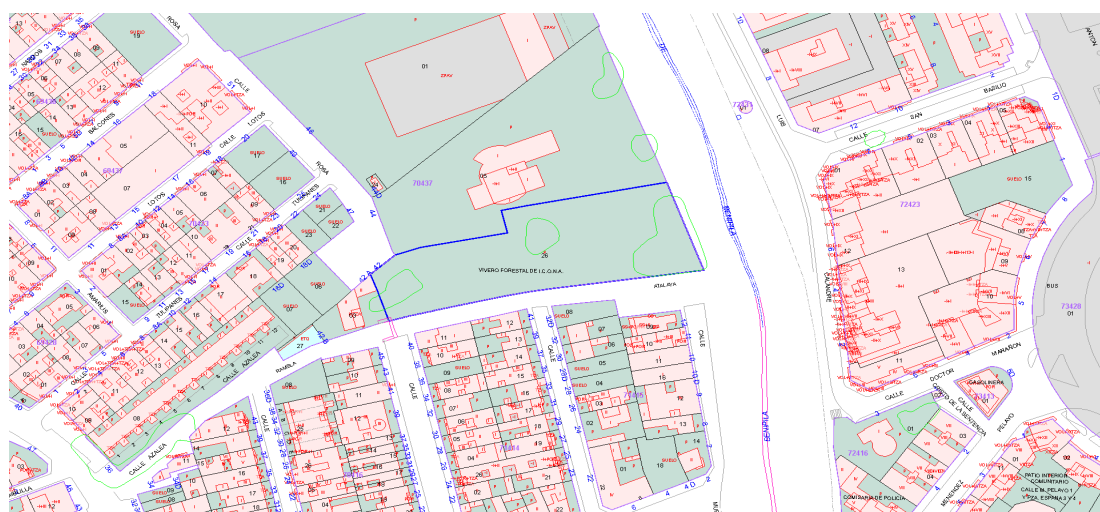


ANEXO I: PLANOS CATASTRALES VIVERO MUNICIPAL ADSCRITO CONVENIO

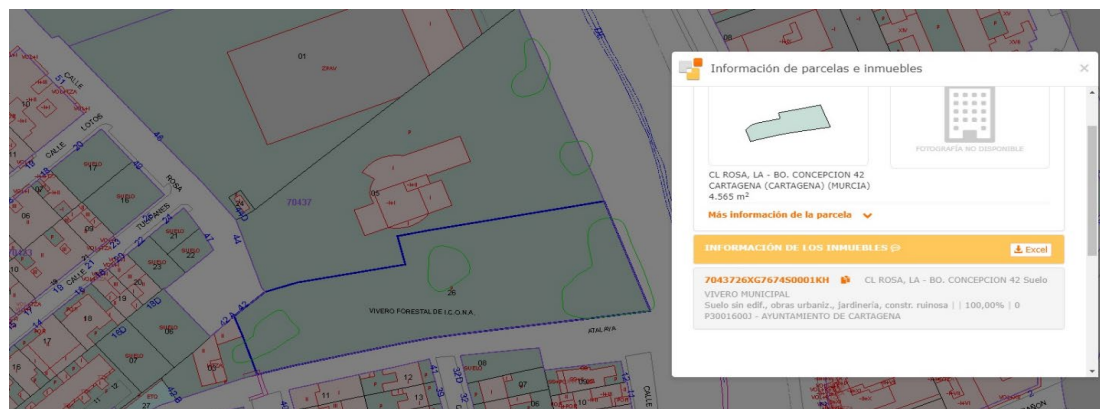


FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



Ubicación Vivero en Barrio de La Concepción



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201 Cartagena



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

MATÍAS YEPES MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



NIF: P3001600J

Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Expediente 722634J



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7043726XG7674S0001KH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ROSA, LA - BO. CONCEPCION 42 Suelo VIVERO MUNICIPAL 30205 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2023]: 87.650,55 €

Valor catastral suelo: 87.650,55 €

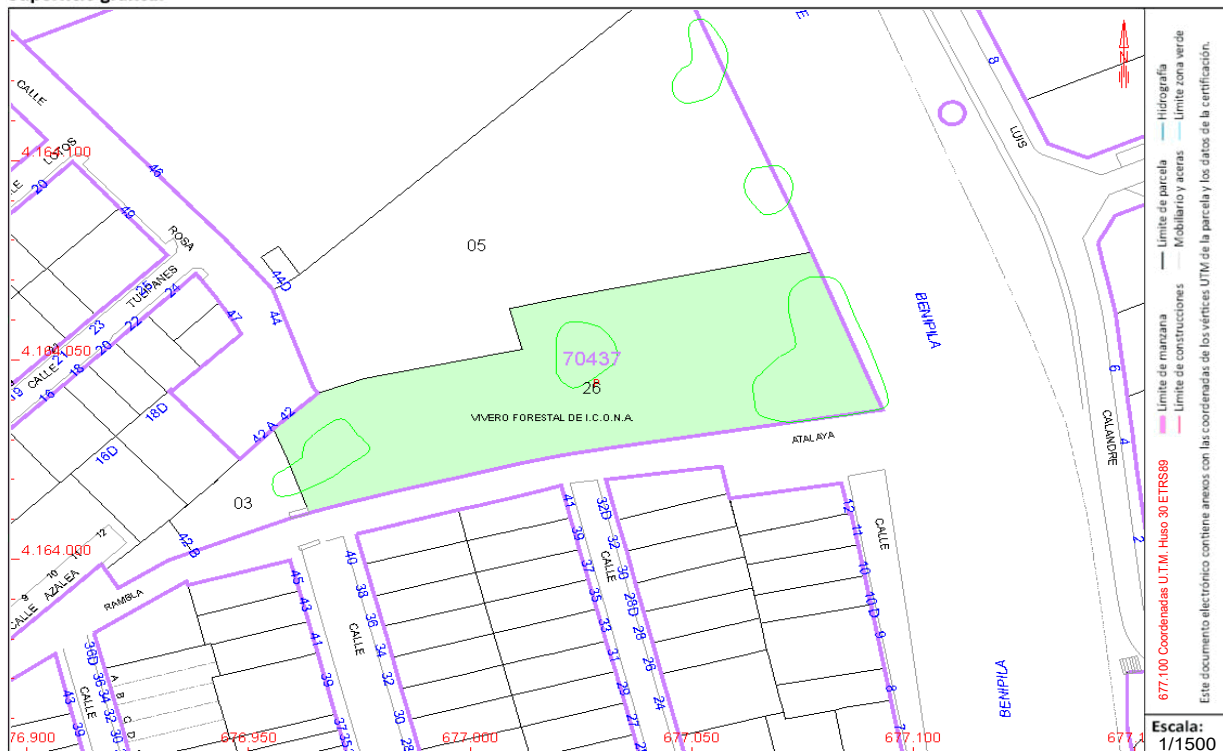
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	100,00% de propiedad	CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 4.565 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Finalidad: Convenio ANSE

Fecha de emisión: 22/03/2023

Hoja 1/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 8HQ50K6FZ86DEPNP (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 22/03/2023



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30



NIF: P3001600J

Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Expediente 722634J



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

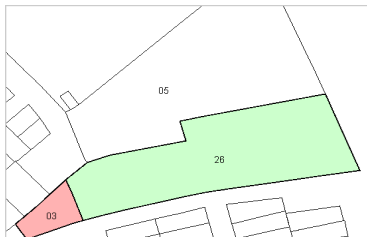
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7043726XG7674S0001KH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

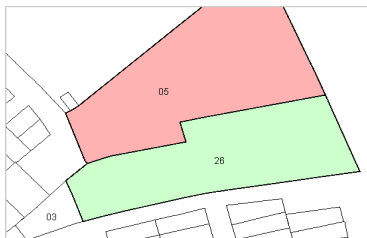


Referencia catastral: 7043703XG7674S0001EH

Localización: CL ROSA, LA - BO. CONCEPCION 42[A]
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	S3011001I	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA [MURCIA]



Referencia catastral: 7043705XG7674S0001ZH

Localización: CL ROSA, LA - BO. CONCEPCION 44 VIVERO MUNICIPAL
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 8HQ50K6FZ86DEPNP (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 22/03/2023



Hoja 2/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J

Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Expediente 722634J



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30

22/3/23, 11:33

Sede Electrónica del Catastro - Consulta y certificación de Bien Inmueble

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha
22/3/2023
Hora
11:34:02

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral
7043726XG7674S0001KH
Localización
CL ROSA, LA - BO. CONCEPCION 42 Suelo VIVERO MUNICIPAL
30205 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)
Clase
Urbano
Uso principal
Suelo sin edif.
Valor catastral
87.650,55 €
Año valor
2023
Valor catastral suelo
87.650,55 €
Valor catastral construcción
0,00 €
Fecha de modificación en Catastro

<https://www.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/SECImprimirDatos.aspx?RefC=7043726XG7674S0001KH&del=51&mun=16&UrbRus=U&final=Convenio ANSE>

1/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J

Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Expediente 722634J



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30

22/3/23, 11:33

Sede Electrónica del Catastro - Consulta y certificación de Bien Inmueble

20/02/2012
Fecha de la alteración
28/10/1999

PARCELA CATASTRAL



Localización
CL ROSA, LA - BO. CONCEPCION 42
CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)
Superficie gráfica
4,565 m²

TITULARIDAD

Apellidos Nombre/Razón Social
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
NIF/NIE
P3001600J
Domicilio fiscal
CL SAN MIGUEL 8
30201 CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)
Derecho
100,00% de Propiedad
Fecha de modificación en Catastro

<https://www.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/SECImprimirDatos.aspx?RefC=7043726XG7674S0001KH&del=51&mun=16&UrbRus=U&final=Convenio ANSE>

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



NIF: P3001600J

Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Expediente 722634J



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
22/03/2023 12:30

22/3/23, 11:33

Sede Electrónica del Catastro - Consulta y certificación de Bien Inmueble

20/02/2012
Fecha de la alteración
28/10/1999

<https://www.sedecatastro.gob.es/CYCBienInmueble/SECImprimirDatos.aspx?RefC=7043726XG7674S0001KH&del=51&mun=16&UrbRus=U&final=Convenio ANSE>

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KLT7 WLZ3 E7ZW T7RD

PROPUESTA A JUNTA V3 - SEFYCU 2566674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MATIAS YEPES MARTINEZ
RESPONSABLE DE CIUDAD SOSTENIBLE
22/03/2023 12:27



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno de
Vicealcaldía
y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos,
Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente
ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ
22/03/2023 12:30



NIF: P3001600J



Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, formulo la siguiente PROPUESTA para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERA: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta, como ANEXO a la presente propuesta.

SEGUNDO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

**LA VICEALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y
URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y
MEDIO AMBIENTE**

Ana Belén Castejón Hernández

